



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORMATICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-MPC

Cusco, uno de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

EL Oficio N° 187-2025-GR CUSCO/GRSC-RSSCN/DAIS-DIT/ESANS de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte; el Informe N° 063-2025-MPC-GFHD-SGPAVL de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche; Memorandum N° 177-2025/MPC/GDHS de fecha 25 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Oficio N° 312-2025-GR CUSCO-GERAGRI de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco; el Informe N° 049-2025-MPC-GDHS-SGPAVL-DPVL de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por Jefa de la División de Programas Alimentarios y Vaso de Leche; Informe N° 100-2025-MPC-GDHS-SGPAVL de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche; Informe N° 107-2025-GDHS/MPC de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 387-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Concejo N° 025-2025 de fecha 01 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”; y en relación a las atribuciones del alcalde, el Artículo 20°, establece que una de las atribuciones del alcalde es: 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, señala textualmente lo siguiente: ARTICULO 2.- De la Organización del Programa del Vaso de Leche.- 2.1 En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 92-2023-MPC de fecha 20 de enero de 2023 se aprobó conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Oficio N° 187-2025-GR CUSCO/GRSC-RSSCN/DAIS-DIT/ESANS de fecha 13 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, comunica la designación de la Lic. en Enfermería Agueda Ramírez Candía, como Nutricionista Representante del Ministerio de Salud para integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 063-2025-MPC-GFHD-SGPAVL de fecha 24 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, teniendo en cuenta el Informe N° 034-2025-MPC-GDHS-SGPAVL-DPVL de la Jefa de la División de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social, designe al funcionario municipal que deberá integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche Periodo 2025-2026;

Que, mediante Memorándum N° 177-2025/MPC/GDHS de fecha 25 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, designa a la Econ. Ivonne Milagros Quispe Vargas - Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, como funcionaria municipal para integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Oficio N° 312-2025-GR CUSCO-GERAGRI de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, acredita a la Sra. María Yanet Huanca Huamani, identificada con DNI N° 42316879, como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios para para integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MPC-GDHS-SGPAVL-DPVL de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de la División de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, concluye que habiendo concluido la vigencia del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2023-2024, corresponde la aprobación del nuevo comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco para el periodo 2025-2026, mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo dispone la ley;

Que, mediante Informe N° 100-2025-MPC-GDHS-SGPAVL de fecha 19 de marzo de 2025, la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, solicita la aprobación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco para el periodo 2025-2026 mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 107-2025-GDHS/MPC de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, eleva el Informe N° 012-2025-AL-GDHS-MPC, mediante el cual la Asesora Legal de su despacho manifiesta que al haber concluido la vigencia del Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche por el periodo 2023-2024; en vista que se cuenta con los requisitos exigidos y contando con todos los representantes de todos los integrantes del comité, corresponde la nueva aprobación del nuevo Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco para el periodo 2025-2026, previa Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo Municipal conforme a lo dispuesto por Ley, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco	Lic. Gary Atayupanqui Aybar (Gerente de Desarrollo Humano y Social)	Municipalidad Provincial del Cusco
Funcionario Municipal	Econ. Ivonne Milagros Quispe Vargas (Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche)	Municipalidad Provincial del Cusco
Nutricionista Representante del Ministerio de Salud	Lic. Agueda Ramírez Candía	Gerencia Regional de Salud Cusco - Red de Servicios de Salud Cusco Norte
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Cusco	Sra. María Yanet Huanca Huamani	Gobierno Regional Cusco - Gerencia Regional de Agricultura.
Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche	Sra. Luz Marina Quispe Sarmiento	Zona Nor Occidental
Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche	Sra. Tania Miranda Moscoso	Zona Nor Este y Centro Histórico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche	Sra. Luz Marian Tunqui Rayo	Comunidades Campesinas
--	-----------------------------	------------------------

Que, mediante Informe N° 387-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta legalmente VIABLE constituir el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO para el periodo 2025-2026, el que debe ser aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, debiendo ser integrado con los miembros señalados en el informe N° 107-2025-GDHS/MPC del Gerente de Desarrollo Humano y Social e Informe Legal N° 012-2025-ALGDHS-MPC de dicha Gerencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2025-MPC de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobó DELEGAR facultades del Titular de la entidad, al GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, respecto del cargo de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, conforme a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 025-2025 de fecha 01 de abril de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó CONFORMAR, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco periodo 2025 - 2026, conforme se describe en su Artículo Primero;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO PARA EL PERIODO 2025-2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco	Lic. Gary Atayupanqui Aybar (Gerente de Desarrollo Humano y Social)	Municipalidad Provincial del Cusco
Funcionario Municipal	Econ. Ivonne Milagros Quispe Vargas (Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche)	Municipalidad Provincial del Cusco
Nutricionista Representante del Ministerio de Salud	Lic. Agueda Ramírez Candia	Gerencia Regional de Salud Cusco - Red de Servicios de Salud Cusco Norte
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Cusco	Sra. María Yanet Huanca Huamani	Gobierno Regional Cusco - Gerencia Regional de Agricultura.
Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche	Sra. Luz Marina Quispe Sarmiento	Zona Nor Occidental
Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche	Sra. Tania Miranda Moscoso	Zona Nor Este y Centro Histórico
Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche	Sra. Luz Marian Tunqui Rayo	Comunidades Campesinas

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche y demás instancias administrativas competentes el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

